



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:25 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA 7 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A FIRMAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO).

6.- GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL APOYO A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA.

7.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A FIRMAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO 3, 143 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE PETITORIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE **SE ME AUTORICE A FIRMAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PAGO POR CONCEPTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS 2014, QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA**

EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014,

CONSIDERANDO

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- III. QUE EL ARTÍCULO 148 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTATUYE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS MUNICIPIOS, SIENDO QUE EL GASTO PÚBLICO COMPRENDE LAS EROGACIONES QUE POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, O CUALQUIER OTRA EROGACIÓN, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PASIVO REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES;
- IV. QUE MEDIANTE UN PROYECTO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE QUE OTORQUE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO AL TENOR DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL AL SECRETARIO DEL FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE PROPONE QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, **DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS:**

**PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC)
Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO (DEF),
QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO,
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014,**

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO.- SE AUTORICE QUE A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PUEDA OTORGAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE AL SECRETARIO DEL FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO 2014, **DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE “ (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, CON EFECTO RETROACTIVO AL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2014.-** ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- TEHUACAN, PUE., A 6 DE MAYO DEL AÑO 2014.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE AUTORIZA QUE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PUEDA OTORGAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE AL SECRETARIO DEL FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO 2014, **DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE “ (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, CON EFECTO RETROACTIVO AL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2014.-**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO).

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA, ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ART. 78 FRACC. IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA DE **MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA” EJERCICIO FISCAL 2014, CON CARÁCTER DE EJECUTOR.**

CONSIDERANDOS

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 FRACCION III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II.- QUE EL MISMO ARTÍCULO 115 EN SU FRACCIÓN IV ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA PÚBLICA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

III.- QUE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DEBERÁN CONTENER LAS NORMAS QUE REQUIERA EL RÉGIMEN GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO, CUYOS PRINCIPIOS NORMATIVOS CORRESPONDERÁN A LA IDENTIDAD DE LOS MANDATOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

IV.- QUE EL ARTICULO 91 FRACCIÓN XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE, QUE DENTRO DE LAS FACULTADES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, ES LA DE SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO

DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE LA LEY ESTABLECE.

v.- QUE CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA" EJERCICIO FISCAL 2014, EN DONDE SE BUSCA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN CONDICIONES DE POBREZA, VULNERABILIDAD, REZAGO SOCIAL A TRAVÉS DE ACCIONES DE VIVIENDA, EN DONDE PUEDAN VIVIR DE MANERA DIGNA Y SIN LIMITACIONES DE PRIMER NIVEL, Y DADO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DEL 2014, **SE APROBÓ Y RATIFICÓ LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA" EJERCICIO FISCAL 2014, CON CARÁCTER DE EJECUTOR, PARA LA OBTENCION Y CONSTRUCCION DE 100 ACCIONES DE VIVIENDA DIGNA (UBV), CON LA APORTACIÓN QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, EL CUAL PROVENDRÁ DEL RAMO 33 FONDO FISM Y SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$5,720,000.00 (CINCO MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N; SIENDO NECESARIO REALIZAR LAS MODIFICACIONES EN CUANTO AL MONTO QUE NOS HA SIDO INDICADO Y QUE MAS ADELANTE SE PRECISA, TODA VEZ QUE DENTRO DE ESTAS ACCIONES SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS 18 ACCIONES URBANAS Y 82 ACCIONES RURALES.**

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO A LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTES MENCIONADAS, SOMETO ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

ÚNICO.- SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DEL 2014, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL C. LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICEN EL TRAMITE Y FIRMA DE CONVENIO CORRESPONDIENTE, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA" EJERCICIO FISCAL 2014, CON CARÁCTER DE EJECUTOR, AGREGANDO QUE LA APORTACIÓN QUE REALIZA EL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS SERÁ DESTINADA COMO SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DENTRO DEL ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN Y QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SERÁ POR CONTRATO, SIENDO LA INSTANCIA EJECUTORA ESTE MUNICIPIO; DICHA MODIFICACIÓN ES EN CUANTO AL MONTO QUE LE CORRESPONDE APORTAR AL MUNICIPIO TODA VEZ QUE SE HABÍA AUTORIZADO LA CANTIDAD DE \$5,720,000.00 (CINCO MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N, EL CUAL PROVENDRÁ DEL RAMO 33 FONDO FISM, HABIÉNDO UN INCREMENTO EN LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADA DICHA MODIFICACIÓN EL MUNICIPIO APORTARÁ EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD DE \$5,751,600.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 ACCIONES DE VIVIENDA, 18 ACCIONES URBANAS Y 82 ACCIONES RURALES (UBV Y UBVR), CON LA APORTACIÓN QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, EL CUAL PROVENDRÁ DEL RAMO 33 FONDO FISM Y SERÁ LA CANTIDAD DE \$5,751,600.00 (CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. REPARTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

TIPO DE ACCION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO DE LA ACCION	APORTACIONES UNITARIAS			MONTO TOTAL DE LA APORTACION		
			FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIO	FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIO
UBV	18	125,000.00	58,500.00	58,500.00	8,000.00	1,053,000.00	1,053,000.00	144,000.00
UBVR	82	125,000.00	63,600.00	57,300.00	4,100.00	5,215,200.00	4,698,600.00	336,200.00

ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 6 DE MAYO DEL 2014.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- ÉSTE HONORABLE CUERPO EDILICIO TIENE A BIEN AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DEL 2014, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL C. LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICEN EL TRAMITE Y FIRMA DE CONVENIO CORRESPONDIENTE, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA” EJERCICIO FISCAL 2014, CON CARÁCTER DE EJECUTOR, AGREGANDO QUE LA APORTACIÓN QUE REALIZA EL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS SERÁ DESTINADA COMO SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DENTRO DEL ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN Y QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SERÁ POR CONTRATO, SIENDO LA INSTANCIA EJECUTORA ESTE MUNICIPIO; DICHA MODIFICACIÓN ES EN CUANTO AL MONTO QUE LE CORRESPONDE APORTAR AL MUNICIPIO TODA VEZ QUE SE HABÍA AUTORIZADO LA CANTIDAD DE \$5,720,000.00 (CINCO MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N, EL CUAL PROVENDRÁ DEL RAMO 33 FONDO FISM, HABIENDO UN INCREMENTO EN LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MUNICIPIO APORTARÁ EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD DE \$5,751,600.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 ACCIONES DE VIVIENDA, 18 ACCIONES URBANAS Y 82 ACCIONES RURALES (UBV Y UBVR), CON LA APORTACIÓN QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, EL CUAL PROVENDRÁ DEL RAMO 33 FONDO FISM Y SERÁ LA CANTIDAD DE \$5,751,600.00 (CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. REPARTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

TIPO DE ACCION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO DE LA ACCION	APORTACIONES UNITARIAS			MONTO TOTAL DE LA APORTACION		
			FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIO	FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIO
UBV	18	125,000.00	58,500.00	58,500.00	8,000.00	1,053,000.00	1,053,000.00	144,000.00
UBVR	82	125,000.00	63,600.00	57,300.00	4,100.00	5,215,200.00	4,698,600.00	336,200.00

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL APOYO A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:
“... **HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

EL QUE SUSCRIBE VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNERO, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA MISMA: PALOMA NOVELO ALDAZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, EN TÉRMINOS DE LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 96 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO; **PRESENTO ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL APOYO A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE HECTOR LEZAMA SURROCA**, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL APOYO ECONÓMICO QUE SOLICITARON LOS CC. MTRA. GABRIELA DE LA FUENTE VÁZQUEZ MELLADO, DIRECTORA DEL CAM. Y EL DR. HIDILBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ DIRECTOR, DEL CAM H.L.S., UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. QUE EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I PARRAFO PRIMERO Y CUARTO, FRACCIÓN II PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO INCISO A), FRACCIÓN IV PARRAFO PRIMERO E INCISO C) PARRAFO QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE A LA LETRA DICE: **FRACCIÓN I PARRAFO PRIMERO** “CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO”; **PARRAFO CUARTO** “SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO, SERÁ SUSTITUIDO POR SU SUPLENTE, O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY”; **FRACCIÓN II PARRAFO PRIMERO**: “LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY”; **PARRAFO SEGUNDO** “LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL”; **PARRAFO TERCERO INCISO A)** “LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD” **FRACCIÓN IV** “LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO”, **INCISO C) PARRAFO QUINTO** “LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY”.
- II. QUE EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL CITADO EN SU DIVERSO **ARTÍCULO 1º PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO** ESTABLECEN LO SIGUIENTE: **PARRAFO PRIMERO** “EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE” **PARRAFO SEGUNDO** “LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS

TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA”, **PARRAFO QUINTO** “QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS”

- III. QUE EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 3° PARRAFOS PRIMEROY SEGUNDO** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO, ESTABLECE: “TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO (FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS), IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS. LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE, TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA”.
- IV. QUE CONFORME AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 **EN EL EJE II.1** QUE A LA LETRA DICE: “LA DISCRIMINACIÓN, INTOLERANCIA Y EXCLUSIÓN SOCIAL QUE ENFRENTAN ESTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN MEXICANA CONSTITUYEN UNO DE LOS MAYORES DESAFÍOS PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. DE AHÍ EL IMPERATIVO DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA CORREGIR DESIGUALDADES, DAR PODER A QUIENES NO LO TIENEN Y CREAR UNA AUTÉNTICA SOCIEDAD DE DERECHOS Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. EL 30% DE LOS PARTICIPANTES DE LA CONSULTA CIUDADANA CONSIDERÓ QUE LA PRIORIDAD PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN MÉXICO DEBE SER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”, “...ADEMÁS DE DISEÑAR INTERVENCIONES *ESPECÍFICAS DE POLÍTICA PÚBLICA ENFOCADAS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y SUS OPORTUNIDADES*”; **EJE II.2.** “LA PRIORIDAD SERÁ INTEGRAR UNA SOCIEDAD CON EQUIDAD, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. UN MÉXICO INCLUYENTE BUSCA CONSOLIDAR PLATAFORMAS DE MOVILIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A CERRAR LAS BRECHAS EXISTENTES ENTRE DIFERENTES GRUPOS SOCIALES Y REGIONES DEL PAÍS. EN ESTE SENTIDO, SE PLANTEA GUIAR LA ACCIÓN DEL GOBIERNO EN TORNTO A CINCO OBJETIVOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN”
- V. QUE LA EDUCACIÓN, EN SU CARACTERISTICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEBE SER RECIBIDA COMO DERECHO IRRENUNCIABLE, Y ES LABOR DE LAS AUTORIDADES FACILITAR Y SER EL PUENTE PARA LOGRAR UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUYENTE Y DE ACCESO A TODOS Y CADA UNO DE LAS PERSONAS, AUN LAS QUE TIENEN CAPACIDADES DIFERENTES, FAVORECIENDO ASÍ EL DESARROLLO SOCIAL Y EN SU CASO LA PREPARACIÓN PARA EL CAMPO LABORAL, CREANDO UN NEXO A FUTURO DE FOMENTO LABORAL EN ESTOS INDIVIDUOS.
- VI. QUE MEDIANTE OFICIO NO 93/14 DIRIGIDO A LA C. ERNESTINA FERNANDEZ DE ALATRISTE DONDE SE HACE LA ATENTA SOLICITUD EL APOYO PARA LAS INSTITUCIONES C.A.M. “HECTOR LEZAMA SURROCA” TURNO MATUTINO, C.A.M. “GABRIELA BRIMMER” TURNO VESPERTINO, DONDE MENCIONAN QUE DICHAS INSTITUCIONES NO CUENTAN CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE MANTENIMIENTO DEL AUTOBÚS ESCOLAR, ASÍ COMO EL RECURSO HUMANO (CHOFER) Y SALARIO DEL MISMO, Y DANDO A CONOCER QUE EN AÑOS ANTERIORES EL DIF Y DESARROLLO SOCIAL HAN APOYADO A DICHAS INSTITUCIONES CON VALES DE DIÉSEL DE 160 LITROS DIVIDIDOS EN 2 VALES DE 80 LITROS LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA Y EL MANTENIMIENTO DEL AUTOBÚS, Y CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER A LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MULTIPLE QUE SON ATENDIDOS POR DICHAS INSTITUCIONES Y SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMO ANTECEDENTES SE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES LEGALES, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR Y DAR SOLUCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA.

CONSIDERANDO

- I. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES NUMERALES LEGALES EL FUNDAMENTO:
 - a. EL ARTÍCULO 2º: EL ESTADO ADOPTA PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE,
 - b. ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXVIII: FOMENTAR LA EDUCACIÓN, EN TODOS SUS NIVELES, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - c. ARTÍCULO 102: EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE

MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

- d. ARTÍCULO 103 FRACCIÓN IV: LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUÉLLOS Y QUE, ENTRE OTROS, SERÁN:
...IV: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIENES ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.
- e. ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III INCISO D: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:... LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL....EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA UNA FUNCIÓN O SERVICIO MUNICIPAL CUANDO, AL NO EXISTIR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERE QUE EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE ESTÉ IMPOSIBILITADO PARA EJERCERLOS O PRESTARLOS; EN ESTE CASO, SERÁ NECESARIA SOLICITUD PREVIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, APROBADA POR CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES...
- f. ARTÍCULO 105 FRACCIÓN IV INCISO H: LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA*...INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CUANDO AQUELLOS AFECTEN SU ÁMBITO TERRITORIAL.
- g. ARTÍCULO 108: LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS. LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.
- h. ARTÍCULO 118 PÁRRAFO PRIMERO: ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN TODOS SUS GRADOS, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ERARIO Y DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES. LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS.

II. QUE DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS EL FUNDAMENTO Y SUSTENTO JURÍDICO MISMO QUE A LA LETRA DICE.

- a. ARTÍCULO 1º: LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL TERRITORIO, LA POBLACIÓN Y EL GOBIERNO, ASÍ COMO DOTAR DE LINEAMIENTOS BÁSICOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DESARROLLANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA DEL ESTADO.
- b. ARTÍCULO 2º: EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO

DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.

- c. ARTÍCULO 3º: EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- d. ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II: SON OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO:... II RECIBIR LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA FORMA PREVISTA POR LAS LEYES Y CONFORME A LOS REGLAMENTOS Y PROGRAMAS APLICABLES
- e. ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V: REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y USAR Y DISPONER DE SUS BIENES, EN FORMA QUE NO PERJUDIQUEN A LA COLECTIVIDAD;
- f. ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI: LAS DEMÁS QUE LES IMPONGAN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
- g. ARTÍCULO 38: LOS HABITANTES DE UN MUNICIPIO TENDRÁN DERECHO A USAR, CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE EL AYUNTAMIENTO, Y EN SU CASO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL, Y A QUE SEAN RESPETADOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN COMO GOBERNADOS
- h. ARTÍCULO 70: EL AYUNTAMIENTO CELEBRARÁ POR LO MENOS UNA SESIÓN ORDINARIA MENSUALMENTE, Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE LAS JUSTIFIQUEN.
- i. ARTÍCULO 71: EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE DETERMINARÁ EL DÍA Y HORA DE CADA MES EN QUE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN ORDINARIA.
- j. ARTÍCULO 72: SI SE ACUERDA REALIZAR DURANTE CADA MES DOS O MÁS SESIONES, SE SEÑALARÁN LOS DÍAS Y HORAS EN QUE DEBAN CELEBRARSE.
- k. ARTÍCULO 73: LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS MEDIANTE CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO HAGAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, EN LA QUE SE EXPRESARÁN LOS ASUNTOS QUE LAS MOTIVEN Y SERÁN LOS ÚNICOS QUE DEBERÁN TRATARSE EN LAS MISMAS.
- l. ARTÍCULO 74: LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CELEBRARÁN EN LAS OFICINAS MUNICIPALES O, CUANDO EL CASO LO REQUIERA, EN EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO OFICIAL PARA TAL EFECTO. EL RECINTO DEL AYUNTAMIENTO ES INVOLABLE. TODA FUERZA PÚBLICA QUE NO ESTÉ A CARGO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, ESTÁ IMPEDIDA DE TENER ACCESO AL MISMO, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, POR INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR EN AQUELLOS CASOS EN QUE ÉSTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO, O QUE SE CUENTE CON PERMISO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- m. ARTÍCULO 75: LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN PÚBLICAS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS EN QUE EL ORDEN DEL DÍA INCLUYA ALGÚN ASUNTO POR CUYA ÍNDOLE SE CONSIDERE QUE DEBA TRATARSE CON RESERVA Y CONSECUENTEMENTE ESTOS ASUNTOS SERÁN TRATADOS EN SESIÓN PRIVADA.
SERÁN SESIONES SOLEMNES LAS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO RESPECTIVO.
EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CELEBRAR SESIONES DE CABILDO ABIERTO PARA REALIZAR AUDIENCIAS PÚBLICAS, FOROS DE CONSULTA, CURSOS DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL, REUNIONES DE INSTRUCCIÓN CÍVICA O ACTOS POLÍTICOS, CUYA IMPORTANCIA COADYUVE AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL Y FOMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- n. ARTÍCULO 76: EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA. LAS SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- o. ARTÍCULO 77: LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
- p. ARTÍCULO 78 SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:
 - i. IV.- EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL;

- ii. V.- INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES;
 - iii. XVIII.- PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;
 - iv. XXIII.- CREAR Y SUPRIMIR EMPLEOS MUNICIPALES SEGÚN LO EXIJAN LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y SEÑALAR, AUMENTAR O DISMINUIR LAS RESPECTIVAS EROGACIONES, TENIENDO EN CUENTA LAS POSIBILIDADES DEL ERARIO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY;
 - v. XLVIII.- ESTABLECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL;
 - vi. LXIII.- ACTUALIZAR SUS MARCOS NORMATIVOS DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES; Y
 - vii. LXVII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.
- q. ARTÍCULO 79: LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONSTITUYEN LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y DEBERÁN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO. EN AQUELLOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA LA NORMATIVIDAD OBSERVARÁ LOS USOS Y COSTUMBRES EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, SIN QUE CONTRAVENGAN LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.
- r. ARTÍCULO 82: LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SERÁN AQUELLAS QUE TENGAN POR OBJETO LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO HACIA LOS PARTICULARES, HABITANTES Y VECINOS DE SUS JURISDICCIONES. LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN EL DEBER DE EXPEDIR LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SEÑALE ESTA LEY.
- s. ARTÍCULO 85: PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN QUE HABRÁ DE PRESENTARSE AL CABILDO, SE APLICARÁN LAS REGLAS Y DISPOSICIONES SIGUIENTES:
- i. REUNIR LOS ANTECEDENTES NECESARIOS;
 - ii. CONSULTAR Y SOLICITAR ASESORÍA E INFORMES;
 - iii. CELEBRAR REUNIONES DE CONSULTA PARA FUNDAMENTAR Y REGULAR LOS CRITERIOS DEL DICTAMEN; Y
 - iv. INTEGRAR EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SUSCRITO PARA DARLE LECTURA ANTE LA ASAMBLEA, EN EL TÉRMINO Y FORMA QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, ENTREGANDO LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, EN UN PLAZO NO MENOR DE SETENTA Y DOS HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN RESPECTIVA.
- t. ARTÍCULO 86: LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO SE HARÁ INDISTINTAMENTE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, ESCUCHÁNDOSE LAS ARGUMENTACIONES QUE SEAN A FAVOR Y EN CONTRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIRIGIRÁ EL PROCEDIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ LA DISCUSIÓN.
- u. ARTÍCULO 87: DURANTE LA VOTACIÓN NO SE ADMITIRÁ DISCUSIÓN ALGUNA, SALVO PARA LA ACLARACIÓN DE ERROR O INTERPRETACIÓN QUE SEA NECESARIA.
- v. ARTÍCULO 92: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:
- i. EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO;
 - ii. ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO;
 - iii. EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO;
 - iv. FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO
 - v. DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;
 - vi. SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, A LOS DIVERSOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LES PIDIEREN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES;
 - vii. FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;
 - viii. CONCURRIR A LOS ACTOS OFICIALES PARA LOS CUALES SE LES CITE; Y
 - ix. LAS QUE LE DETERMINE EL CABILDO Y LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

- w. ARTÍCULO 93: LOS REGIDORES NO PODRÁN SER RECONVENIDOS POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DISFRUTARÁN DE LAS RETRIBUCIONES QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO Y CONTARÁN CON LOS APOYOS QUE LES CORRESPONDA PARA REALIZAR LAS GESTORÍAS DE AUXILIO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. ESTÁN IMPEDIDOS PARA REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE QUE FORMAN PARTE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO O PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
 - x. ARTÍCULO 94: EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN. ESTAS COMISIONES SESIONARÁN DE FORMA MENSUAL, SIENDO CONVOCADAS POR EL REGIDOR QUE PRESIDENCIA LA MISMA, CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO. LOS REGIDORES DEBERÁN ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DE LAS COMISIONES QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES HA ENCOMENDADO.
 - y. ARTÍCULO 96 FRACCIÓN VII: LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN LAS SIGUIENTES: ...
 - i. VII.- DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS;
- III. QUE MEDIANTE OFICIO NO 93/14 DIRIGIDO A LA C. ERNESTINA FERNANDEZ DE ALATRISTE DONDE SE HACE LA ATENTA SOLICITUD DEL APOYO PARA LAS INSTITUCIONES C.A.M. "HECTOR LEZAMA SURROCA" TURNO MATUTINO, C.A.M. "GABRILEA BRIMMER" TURNO VESPERTINO, Y POR INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS QUEDARÁ COMO SIGUE LA RESOLUCIÓN A LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA EN LOS ANTECEDENTES PARA SU VOTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR INICIATIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE MULTICITADA.
- 1.- EN EL SUMINISTRO DE 200 LITROS MENSUALES DE DIÉSEL PARA ABASTECER EL CONSUMO DEL MICROBÚS, OPERBUS VW, MODELO 2008, COLOR BLANCO, PLACAS IMZS38, EL CUAL EFECTÚA UN RECORRIDO APROXIMADAMENTE DE 100 KILÓMETROS DIARIOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR LOS ALUMNOS CON DIFERENTES DISCAPACIDADES ASÍ COMO AL FAMILIAR QUE LO ACOMPAÑA A DICHO PLANTEL, EN LOS DIFERENTES HORARIOS QUE ASISTEN A LA **ESCUELA DE EDUCACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE HECTOR LEZAMA SURROCA.**
 - 2.- QUE EL CONDUCTOR DE DICHA UNIDAD, PROPIEDAD DEL PLANTEL, SEA PAGADO POR EL H. AYUNTAMIENTO
 - 3.- TODO LO ANTERIOR CON UNA VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015.
 - 4.- QUE DICHO ACUERDO FUE VOTADO POR UNANIMIDAD POR EL HONORABLE CABILDO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
 - 5.- QUE CONSIDERANDO EL RECORRIDO DE CIENTO KILÓMETROS DIARIOS POR PARTE DEL MICROBÚS, OPERBUS VW, MODELO 2008, COLOR BLANCO, PLACAS IMZS38; DOSCIENTOS LITROS DE DIESEL, NO SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LA DEMANDA DE CONBUSTIBLE, **POR LO QUE SOLICITAMOS EL SUMINISTRO DE CIENTO SESENTA LITROS POR SEMANA, PARA LA MENCIONADA UNIDAD.**
 - 5.- QUE TRATANDOSE DE NIÑOS Y NIÑAS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, RESULTA PRIORITARIO BRINDARLES TODO EL APOYO PERTINENTE, POR LO QUE **SOLICITAMOS SEA CUBIERTO, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA UNIDAD MICROBÚS, OPERBUS VW, MODELO 2008, COLOR BLANCO, PLACAS IMZS38.**

POR LO QUE SE PROCEDE A LA VOTACIÓN POR MEDIO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN LOS TPERMINOS Y CONDICIONES EN LO QUE SE PRESENTA Y SE LLEGA A LA RESOLUCIÓN SIGUIENTE:

DICTAMEN

UNO.- LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SOMETEN LA PRESENTE SOLICITUD A SU APROBACIÓN Y PIDEN QUE SEA APOYADA DE MANERA FAVORABLE YA QUE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE EDUCACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE HECTOR LEZAMA SURROCA PERTENECE A UN SECTOR ALTAMENTE VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD.

DOS.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SE TENGA COMO PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA A 6 DE MAYO DEL AÑO 2014.- C. VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.- REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLE, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- C. PALOMA NOVELO ALDAZ.- REGIDORA DE NOMENCLATURA.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDORA DE EDUCACIÓN.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDORA DE ECOLOGÍA.- C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- REGIDOR DE CULTURA.- FIRMAS ILEGIBLES".

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE HECTOR LEZAMA SURROCA, LOS SIGUIENTES APOYOS:

1. SUMINISTRO DE CIENTO SESENTA LITROS DE DIESEL POR SEMANA, PARA LA UNIDAD OPERBUS VW, MODELO 2008, COLOR BLANCO, PLACAS IMZS38.
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA UNIDAD MICROBÚS, OPERBUS VW, MODELO 2008, COLOR BLANCO, PLACAS IMZS38.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA OTORGAR NOMBRAMIENTO AL C. PAULINO ROMERO ROJAS, PARA QUE FUNJA COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PETITORIO; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU FRACCIÓN II ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.
- II. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA REFIERE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y QUE LOS

AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA.

- III. QUE EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY EN COMENTO MENCIONA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE REFERENCIA.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN LVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA ENUNCIA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN LA CALIDAD DE EMPLEADOS DE BASE.
- V. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XXIII DE LA MULTICITADA LEY, ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CREAR Y SUPRIMIR EMPLEOS MUNICIPALES SEGÚN LO EXIJAN LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y SEÑALAR, AUMENTAR O DISMINUIR LAS RESPECTIVAS EROGACIONES, TENIENDO EN CUENTA LAS POSIBILIDADES DEL ERARIO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.
- VI. EN ESTE MISMO ACTO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, **LA PROPUESTA PARA OTORGAR NOMBRAMIENTO AL C. PAULINO ROMERO ROJAS, Y FUNJA COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.**

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO. **SE APRUEBE LA PROPUESTA PARA OTORGAR NOMBRAMIENTO AL C. PAULINO ROMERO ROJAS, Y FUNJA COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.-** ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TEHUACÁN, PUEBLA A 7 DE MAYO DEL 2014.- “POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACÁN”, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. **SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA OTORGAR NOMBRAMIENTO AL C. PAULINO ROMERO ROJAS, Y FUNJA COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: EL LISTADO DE

PRIORIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2014, QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2014, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

TEHUACÁN, PUEBLA; A 7 DE MAYO DE 2014.

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: EL LISTADO DE PRIORIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2014, QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2014, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SUS COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 89, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LAS MISMAS DISPOSICIONES SERÁN OBSERVADAS PARA EL CASO QUE SEA NECESARIO HACER UNA REFORMA O ADICIÓN A CUALQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO;

V.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

VI.- QUE EL ARTÍCULO 33, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DETERMINA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, SE DETERMINARAN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES, QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

VII.- QUE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE ESTÁN A CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA LEY;

VIII- QUE EL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES A QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DEL MISMO ORDENAMIENTO SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS QUE RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES. POR LO TANTO, DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS DESTINADOS

ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS;

IX.- CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE DICTAMEN REGIRÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSIDERANDOS DESCRITOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE 2011.

X.- QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;

XI.- QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE SE ENCARGARA DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS POR LOS SECTORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN EL REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA; LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS;

XII.- QUE ES UN IMPERATIVO PARA ESTE AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL, Y CULTURAL DEL MUNICIPIO ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;

XIII.- QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISION SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL ANÁLISIS, AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2014 CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

CONCLUYENDO EN QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL HONORABLE CABILDO DE LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2014, QUE SE CONSIGNAN EN EL LISTADO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

D I C T À M E N

PRIMERO.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO 2014, QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2014, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, TALES COMO PAGO DE PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMO SON: PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACÁN, PAGO A COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EXPLOTACIÓN Y USOS DE AGUAS NACIONALES, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL MONTO ASIGNADO POR EL FONDO FEDERAL DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS, EVALUACIÓN DE ESTUDIO COSTO BENEFICIO EN OBRAS DE ALTO IMPACTO, ADQUISICIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS INHERENTES TALES COMO ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO DE PAVIMENTOS, MECÁNICA DE SUELOS E IMPACTO AMBIENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y JUNTAS AUXILIARES, EL CUAL SERÁ HASTA EL 3 % DEL MONTO ASIGNADO A OBRAS DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 .- ATENTAMENTE.- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.-** C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, MIEMBROS INTEGRANTES.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO 2014, QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2014, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. LISTADO QUE SE ENCUENTRA POR SEPARADO Y QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, TALES COMO PAGO DE PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMO SON: PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACÁN, PAGO A COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EXPLOTACIÓN Y USOS DE AGUAS NACIONALES, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL MONTO ASIGNADO POR EL FONDO FEDERAL DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS, EVALUACIÓN DE ESTUDIO COSTO BENEFICIO EN OBRAS DE ALTO IMPACTO, ADQUISICIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS INHERENTES TALES COMO ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO DE PAVIMENTOS, MECÁNICA DE SUELOS E IMPACTO AMBIENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y JUNTAS AUXILIARES, EL CUAL SERÁ HASTA EL 3 % DEL MONTO ASIGNADO A OBRAS DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 .

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO DE \$2,700.00 MENSUALES A LA C. CRISPINA VALERIO PÉREZ, VIUDA DEL FINADO LUCIO TÉLLEZ IBÁÑEZ, QUIEN FUERA PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA;** CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

- II. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL OTORGAR PENSIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN LAS LEYES APLICABLES;
- III. QUE DE MODO LAMENTABLE Y VÍCTIMA DE UN HECHO PUNIBLE, FALLECIÓ DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL CIUDADANO LUCIO TÉLLEZ IBÁÑEZ, EXPRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC, EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y EN CONSIDERACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS PROPIAS DE SU DECESO, DE SU DESTACADO SERVICIO EN EL GOBIERNO AUXILIAR MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS DE SU VIUDA E HIJOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON FECHAS 16 DE ABRIL DEL 2007 Y 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, DETERMINÓ EL CONCEDER UN APOYO ECONÓMICO A SU VIUDA DE \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES; ASÍ MISMO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2008, SE APRUEBA POR EL H. CABILDO OTORGARLE EL APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$1,500.00; Y CON FECHA 14 DE MARZO DE 2011, SE RATIFICA POR EL CABILDO OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO DE \$2,700.00.
- IV. QUE DERIVADO DE LA PETICIÓN ESCRITA DE LA CIUDADANA CRISPINA VALERIO PÉREZ, VIUDA DEL FINADO DE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, DEBIDAMENTE RECEPCIONADA EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA 4 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CONSIDERANDO LA SITUACIÓN LAMENTABLE DEL DECESO DEL FINADO ESPOSO DE LA PETICIONARIA, LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE LA VIUDA DE ESTE Y EL DESTACADO SERVICIO QUE EL FINADO PRESTÓ A LA ADMINISTRACIÓN AUXILIAR MUNICIPAL, PROPONGO A ESTE HONORABLE CABILDO, SE APRUEBE QUE ESTA PRESTACIÓN U APOYO LA RECIBA DE MODO CONTINUADO EN ESE MISMO MONTO Y DE MODO MENSUAL DURANTE TODA LA VIDA DE LA MENCIONADA;

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

ÚNICO.- EN RAZÓN DE JUSTICIA Y EQUIDAD SE SOLICITA SE RATIFIQUE POR ESTE HONORABLE PLENO, QUE EL APOYO ECONÓMICO DE \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE HA VENIDO RECIBIENDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LA SEÑORA CRISPINA VALERIO PÉREZ, VIUDA DEL FINADO LUCIO TÉLLEZ IBÁÑEZ, EXPRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO 2005-2008, EN CONCORDANCIA DE LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE PETITORIO, LO CONTÍNE RECIBIENDO DE MODO CONTINUADO EN ESE MISMO MONTO Y DE MODO MENSUAL DURANTE TODA LA VIDA DE LA MENCIONADA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TEHUACÁN, PUEBLA A 7 DE MAYO DEL AÑO 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- EN RAZÓN DE JUSTICIA Y EQUIDAD SE SOLICITA SE RATIFIQUE POR ESTE HONORABLE PLENO, QUE EL APOYO ECONÓMICO DE \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE HA VENIDO RECIBIENDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LA SEÑORA CRISPINA VALERIO PÉREZ, VIUDA DEL FINADO LUCIO TÉLLEZ IBÁÑEZ, EXPRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC, EN EL PERIODO COMPRENDIDO 2005-2008, EN CONCORDANCIA DE LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE PETITORIO, LO CONTINÚE RECIBIENDO DE MODO CONTINUADO EN ESE MISMO MONTO Y DE MODO MENSUAL DURANTE TODA LA VIDA DE LA MENCIONADA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- SÍNDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA CONTRATAR ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, CON UNA CARGA DE 8.836 (OCHO PUNTO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) TENSIÓN MEDIA 13.2 O 33 (TRECE PUNTO DOS O TREINTA Y TRES) KILOVOLTIOS ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA EL DEPOSITO POR LA CONTRATACIÓN DE DICHO CONTRATO Y LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE PARA EL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO, Y PARA QUE SEA INCLUIDO DICHO PAGO EN EL RECIBO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE:

LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONTRATE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, CON UNA CARGA DE 8.836 (OCHO PUNTO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) TENSIÓN MEDIA 13.2 O 33 (TRECE PUNTO DOS O TREINTA Y TRES) KILOVOLTIOS ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA EL DEPOSITO POR LA CONTRATACIÓN DE DICHO CONTRATO Y LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE PARA EL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO, Y PARA QUE SEA INCLUIDO DICHO PAGO EN EL RECIBO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LA LEYES EN LA MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LO BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS

PROCEDIMIENTOS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SUS COMPETENCIA MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 78 FRACCIÓN IV EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE EXPEDIR Y ACTUALIZA LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIO PÚBLICOS QUE DEBEN PRESTAR SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

TERCERO.- QUE EL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE ESTA CIUDAD, TIENE A LA FECHA UN PARQUE PUBLICO, EN EL QUE SE RECREAN MAS DE CINCUENTA FAMILIAS, CON UNA COMPOSICIÓN APROXIMADA DE TRES PERSONAS POR FAMILIA, POR LO QUE SE TIENE COMO BENEFICIO COLECTIVO TODAS LAS OBRA QUE SE REALICEN EN FAVOR DE ESTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD EL AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- QUE ESTE PARQUE PUBLICO CARECE A LA FECHA DE ALUMBRADO POR LO QUE ES NECESARIO QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SE HAGA CARGO DE LA CONTRATACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE DICHO PARQUE, ASÍ COMO EL CONTRATO, Y EL POSTERIOR CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONTRATE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, CON UNA CARGA DE 8.836 (OCHO PUNTO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) TENSIÓN MEDIA 13.2 O 33 (TRECE PUNTO DOS O TREINTA Y TRES) KILOVOLTIOS ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHO CONTRATO Y LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE PARA EL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO, Y PARA QUE SEA INCLUIDO DICHO PAGO EN EL RECIBO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REMITIR COPIA CERTIFICADA DE ESTE DICTAMEN UNA VEZ APROBADO, PARA QUE REALICEN LOS TRAMITES RESPECTIVOS, Y LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO Y FIRMA DE CONVENIOS RESPECTIVOS CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- **SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.**

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONTRATE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, CON UNA CARGA DE 8.836 (OCHO PUNTO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) TENSIÓN MEDIA 13.2 O 33 (TRECE PUNTO DOS O TREINTA Y TRES) KILOVOLTIOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHO CONTRATO Y LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE PARA EL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO, Y PARA QUE SEA INCLUIDO DICHO PAGO EN EL RECIBO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRAMITES RESPECTIVOS, Y LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO Y FIRMA DE CONVENIOS RESPECTIVOS CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE ORDENE A LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CUBRA EL PAGO DE LA OPERACIÓN Y ASISTENCIA MÉDICA POSOPERATORIA, HASTA POR LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, QUIEN SUFRIÓ UN ACCIDENTE LABORAL, COMO MIEMBRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.
EL LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE:

LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE ORDENE A LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CUBRA EL PAGO DE LA OPERACIÓN Y ASISTENCIA MEDICA POSOPERATORIA, HASTA POR LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, QUIEN SUFRIÓ UN ACCIDENTE LABORAL, COMO MIEMBRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE EL SEÑOR JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, ESTA DADO DE ALTA COMO POLICÍA, ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN ACTIVO.

SEGUNDO.- QUE EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, ESTANDO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, EN UN EVENTO PÚBLICO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN DIEGO CHALMA, PERTENECIENTE A TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO.- QUE ESTANDO EN ACTIVO, UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO PLENAMENTE IDENTIFICADA ENVISTIÓ LA CUAL SE LE SIGUE UN PROCESO JUDICIAL.

CUARTO.- QUE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, FUE VÍCTIMA Y SUFRIÓ VARIAS LESIONES A CONSECUENCIA DEL HECHO DE TRANSITO, POR LO QUE DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, FUE ATENDIDO EN FORMA INMEDIATA POR SERVICIOS PARTICULARES, PARA PODER SALVAR SU VIDA.

QUINTO.- QUE ACTUALMENTE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, TIENE QUE SER INTERVENIDO EN FORMA URGENTE YA QUE ENTRE OTRAS LESIONES SUFRIÓ UNA FRACTURA DE PELVIS TRAUMÁTICA MOTIVO POR EL CUAL FUE SOMETIDO A UNA REPARACIÓN VESICAL MAS COLOCACIÓN DE CISTOSTOMIA ABIERTA SUPRA PUBLICA LA CUAL PORTA POR UN PERIODO, Y DEBE SOMETERSE A LA NUEVA CIRUGÍA UROLÓGICA PARA RECONEXIÓN DE URETRA (PLASTIA DE URETRA).

SEXTO.- ESTA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, TENIA UN COSTO SUPERIOR A LOS CIENTO MIL PESOS, SIN EMBARGO SE HA CONSEGUIDO, POR MEDIO DE LA INTERVENCIÓN HUMANITARIA DE VARIOS MÉDICOS, ENTRE ELLOS EL DOCTOR JAVIER GONZÁLEZ IBARRA, DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, QUIEN LOGRO QUE LA OPERACIÓN CON TODOS LOS GASTOS DE SALA DE OPERACIONES, HOSPITALIZACIÓN Y POSTERIORES CONSULTAS, SEAN POR LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

SÉPTIMO.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, TIENE COMO FUNCIÓN EL PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENTIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO PARA EFECTUAR ESTE SERVICIO, TIENE QUE CONTRATAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA LA CUAL ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA SUJETO A UNA RELACIÓN LABORAL DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 123 APARTADO B, POR LO QUE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, AL NO CONTAR CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBE CUBRIR LOS GASTOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES, COMO ES ESTE CASO DE SUMA URGENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE AUTORICE, EL PAGO HASTA POR LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, PARA QUE SE CUBRAN LOS GASTOS DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ASÍ COMO GASTOS POSOPERATORIOS, DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ. MISMA QUE CONSISTE EN CIRUGÍA UROLÓGICA PARA RECONEXIÓN DE URETRA (PLASTIA DE URETRA).

SEGUNDO.- SE ORDENE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE DICTAMEN DEBIDAMENTE APROBADO, CON EFECTOS DE MANDAMIENTO A LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE RESPALDAR CONTABLEMENTE EL PAGO DE LA OPERACIÓN QUIRÚRGICA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, EN FAVOR DE JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, HACIENDO HINCAPIÉ QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO EN FORMA INMEDIATA DADA LA URGENCIA DEL PROBLEMA PLANTEADO, CON LA SALVEDAD QUE DEBERÁ DE RECUPERAR LAS CONSTANCIA MEDICAS NECESARIAS PARA JUSTIFICAR EL GASTO, ASÍ COMO LAS FACTURA A NOMBRE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.-
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON.- SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PAGO HASTA POR LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, PARA QUE SE CUBRAN LOS GASTOS DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ASÍ COMO GASTOS POSOPERATORIOS, DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, MISMA QUE CONSISTE EN CIRUGÍA UROLÓGICA PARA RECONEXIÓN DE URETRA (PLASTIA DE URETRA).

SEGUNDO.- SE ORDENA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, CON EFECTOS DE MANDAMIENTO A LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE RESPALDAR CONTABLEMENTE EL PAGO DE LA OPERACIÓN QUIRÚRGICA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, EN FAVOR DE JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, HACIENDO HINCAPIÉ QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO EN FORMA INMEDIATA DADA LA URGENCIA DEL PROBLEMA PLANTEADO, CON LA SALVEDAD QUE DEBERÁ DE RECUPERAR LAS CONSTANCIA MEDICAS NECESARIAS PARA JUSTIFICAR EL GASTO, ASÍ COMO LAS FACTURAS A NOMBRE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
